# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1808.


## ESPAÑA.

*Aranjuez 13 de octubre.*

Entre los graves y urgentísimos objetos á que debe atender la suprema Junta central gubernativa del reino, no perderá de vista el fomento de la agricultura, artes, comercio y navegacion, primeros manantiales de la riqueza. Empleará quantos medios ofrezcan para ello las circunstancias, siguiendo los principios invariables de justicia y equidad; no desatenderá las obligaciones contraidas por la corona, que forman el patrimonio de una porcion considerable de familias: cuidará de que el pago de las viudedades, sueldos, vitalicios, intereses de vales, y otros de igual naturaleza, se verifique con la puntualidad conveniente, no obstante que para solo mantener, armar y vestir el exército, sostener la marina y los empleados, se necesitan fondos inmensos: tomará un conocimiento exâcto de la deuda pública, y del producto de las rentas anuales: zelará sobre la distribucion de estas rentas; establecerá una perfecta economía en todos los ramos de administracion; cortará de raiz todos los abusos introducidos en ella por el antiguo gobierno; suprimirá sucesivamente el sinnúmero de empleos inútiles ó no necesarios, simplificando en quanto sea posible el sistema de rentas, y se valdrá para su direccion de hombres zelosos, activos y buenos patricios.

El ahorro de los gastos enormes de palacio, y de los que hacia á costa de la nacion el ambicioso favorito, causador de los males que experimentamos, aliviarán en gran manera las contribuciones de los pueblos, y el sudor de sus dignos habitantes. Será destinado para mantener nuestros heroicos defensores, en vez de fomentar el orgullo y la corrupcion de Godoi y sus satélites. La venta de bienes de todos los que confabulados con el enemigo comun se han expatriado, y de aquellos cuya conducta anterior los haga merecedores de igual confiscacion, aumentará considerablemente las rentas del estado; y la Junta suprema, para dar un testimonio de la pureza de sus sentimientos, publicará en cada año una nota impresa que manifieste la suma total de quantos caudales produzcan las rentas, donativos y contribuciones de España é Indias con la de su distribucion, proeurando que la exâccion de los impuestos se haga con igualdad y sin arbitrariedad alguna.

La Junta pues reconoce solemnemente la deuda nacional; y declara que en todos aquellos créditos y cuentas que hubiere contra la real hacienda no liquidados, ó que aun quando lo esten, sean susceptibles por sus vicios de alguna rectificacion y reparos, procederá á purificarlos antes que con-

sentirlos y pasar por ellos. Y para noticia y gobierno del público, ha acordado se comunique al Consejo para su inteligencia, y que se circule á toda la nacion. Aranjuez 13 de octubre de 1808.

La suprema Junta central gubernativa del reino ha recibido contestaciones á los oficios que dirigió, las quales se publicarán sucesivamente.

Excmo. Sr.=En el Consejo pleno extraordinario del dia 29 de setiembre próxîmo se hizo presente el oficio que V. E. me comunicó con fecha del 26, participándome, entre otras cosas, la resolucion y encargo de la Junta central suprema de gobierno, de que los individuos del Consejo prestasen juramento igual al executado por los Sres. vocales de la misma suprema Junta en su acta de 25 de este mes; y que hecho, se expidiesen cédulas, provisiones y órdenes, para que en todos los asuntos de la gubernacion de estos reinos, y administracion de justicia, se obedezcan exâctamente y con prontitud las resoluciones de la Junta general gubernativa, como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rei FERNANDO VII; y habiéndose dado cuenta en el celebrado el dia 30, y de lo expuesto por los fiscales de S. M., se acordó el cumplimiento de la expresada resolucion.

A su consecuencia, acto continuo se hizo el juramento en la forma prevenida por mí y los ministros y fiscales que se hallaron presentes; y habiéndose expedido é impreso la correspondiente provision para que se observen las resoluciones que diere la Junta central suprema, segun esta ha mandado, dirijo á V. E. de acuerdo con el Consejo 100 exemplares, á fin de que la expresada Junta se sirva hacer de ellos el uso que estime conveniente; en inteligencia de que por los correos de mañana y siguientes se circulará á todos los tribunales, juntas, justicias y prelados del reino, y de que no se ha librado cédula, por no poder usarse de la estampilla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1808.= El Duque del Infantado.=Excmo. Sr. conde de Floridablanca, Presidente interino de la Junta central suprema gubernativa del reino.

Excmo. Sr.=Ademas de los ministros del consejo supremo de la Guerra, que en el pleno de 28 del corriente han prestado el juramento prevenido por la suprema Junta de gobierno del reino en su papel de 26 de este mes, y expresa la nota que tuve el honor de pasar á V. E. en aquel dia; ha hecho hoi el mismo juramento en el tribunal el secretario de él por lo perteneciente al ramo de la caballería D. Félix Colon, que no ha podido concurrir el citado dia 28. Y ha acordado el Consejo lo ponga en la superior noticia de V. E. para su inteligencia y de la suprema Junta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1808.= Excmo. Sr.=Francisco Diz.=Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Consiguiente á lo que ofrecí en el oficio de 28 de setiembre próxîmo, con que remití la certificacion del juramento que habia prestado el Consejo, acompaño la de los tres ministros y los dos secretarios que no pudieron concurrir en aquel dia, como tambien la del que igualmente han prestado los ministros del tribunal de contaduría mayor, con su fiscal, inmediatamen-

te que se les comunicó por el Consejo la resolucion de la suprema Junta de gobierno del reino. Sírvase V. S. de hacerlo presente en la misma, y de comunicarme sus órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1808. = Josef Perez Caballero. = Sr. D. Martin de Garai.

D. Francisco Lopez de Alcaraz, del Consejo de S. M., caballero de la real y distinguida órden de Cárlos III, secretario de S. M. con exercicio de decretos, y del supremo consejo de Hacienda:

Certifico que publicada en el pleno del dia 28 de setiembre próximo pasado la órden de la Junta central del gobierno de estos reinos de España y de las Indias, comunicada al mismo con fecha en Aranjuez á 26 del propio mes, y con ella la copia que la acompañaba de la acta de instalacion de la misma Junta central; el Consejo prestó con el mayor júbilo y satisfaccion el cumplimiento debido á la mencionada órden, acordando se hiciese quanto en ella se prevenia, y en seguida procedió á la solemnidad del juramento que prescribe, èl que se hizo conforme á la certificacion que se dió en aquel propio dia; y por no haber concurrido en él al Consejo los señores ministros D. Pantaleon de Beramendi, D. Bernardo Febrer, y Don Francisco Eugenio Carrasco, el secretario de millones D. Ignacio Rodriguez de Rivas, y el certificante, no pudieron executarlo, y lo han verificado igual en todo al de los demas señores ministros. Y á fin de que conste este acto, de acuerdo del propio Consejo doi la presente certificacion, que firman conmigo los referidos señores. Madrid 3 de octubre de 1808. = Pantaleon Beramendi Eleta. = Bernardo Febrer. = Francisco Eugenio Carrasco. = Ignacio Rodriguez de Rivas. = Francisco Lopez.

D. Josef de Llano y Pravia, del Consejo de S. M., su secretario oficial mayor de la secretaría del real y supremo consejo de Hacienda, que como tal estoi exerciendo las funciones de secretario de él, por indisposicion del propietario:

Certifico que publicada en el tribunal de la contaduría mayor de cuentas en este dia la órden de la Junta central del gobierno de estos reinos de España y de las Indias, comunicada al mismo supremo consejo de Hacienda con fecha en Aranjuez á 26 de setiembre próximo pasado, el tribunal prestó en el mismo dia con el mayor júbilo y satisfaccion el cumplimiento debido á la mencionada órden, acordando se hiciese quanto en ella se prevenia; y en seguida procedió á la solemnidad del juramento que prescribe, el que se hizo en manos del señor decano del propio Consejo, segun la fórmula contenida en la acta de que se le remitió copia autorizada, cuya fórmula se expresó y recitó al tiempo de prestar el juramento cada uno de los señores ministros y fiscal del expresado tribunal de la contaduría mayor, y todos tocando con sus manos los santos evangelios, y teniendo presente la imágen de Jesucristo crucificado. Y á fin de que conste este acto doi la presente certificacion, que firman conmigo todos los señores ministros y fiscal que han compuesto el tribunal en este dia. Madrid 1.° de octubre de 1808. = Pedro de Garro. = El marques de las Hormazas. = Cárlos Espinosa. = Pablo Ruiz de la Bastida. = Pedro de Otondo. = Josef de Llano y Pravia.

Sermo. Sr. = Luego que recibí el oficio de V. A. S. de ayer 3 del corriente, trasladé á los señores Consejeros de Estado la plausible noticia de haber la suprema Junta central de gobierno elegido á V. A. S. por su Presidente por el tiempo que se señale en el reglamento que se está formando.

Queda cumplida la órden de V. A. S., y yo por mi parte lleno de la mayor satisfaccion y respeto.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Josef Pizarro. = Sermo. Sr. Presidente de la suprema Junta central de gobierno.

Excmo. Sr. = Ha servido al Consejo de la mayor satisfaccion la noticia que V. E. le comunica por mi medio de haber sido elegido por Presidente de la Junta central suprema gubernativa: ha mandado circular esta eleccion á todo el reino; y da este supremo tribunal á V. E. la mas afectuosa enhorabuena, no dudando que las resoluciones de la Junta serán correspondientes al patriotismo de que V. E. tiene dadas tan repetidas pruebas á la nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1808. = El duque del Infantado. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Sermo. Sr. = El consejo de las Indias ha recibido con la mayor complacencia el aviso que V. A. se sirvió dirigirle por medio de su gobernador de la eleccion que la suprema Junta central de gobierno hizo de la persona de V. A. para su Presidente por el tiempo que se señale en el reglamento que se está formando.

El acierto de la suprema Junta en este paso presenta una grande confianza del que debe esperarse en sus ulteriores providencias; prometiéndose este tribunal, que baxo los auspicios, luces y preceptos de tan respetable cuerpo, que reune en sí la autoridad soberana, recobrará la religion su pureza y lustre; la nacion conservará su energía; florecerá la justicia, y tendremos todos el dulce consuelo de ver restituido á su trono al mas digno y desgraciado de los Monarcas nuestro deseado FERNANDO, único objeto de las ansias y votos de este supremo Consejo y de la generalidad del reino.

Asi me manda manifestarlo á V. A. y á la suprema Junta, con la mas respetuosa enhorabuena, como lo executo, quedando rogando á nuestro Señor conserve la vida de V. A. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Silvestre Collar. = Sermo. Sr. conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. = El consejo supremo de Marina se ha impuesto con particular satisfaccion, por la órden que V. E. ha tenido á bien dirigirme en fecha de ayer, de que la Junta suprema y central de gobierno ha elegido á V. E. por su Presidente por el tiempo que se señale en el reglamento que se está formando. Sírvase V. E. recibir las sinceras felicitaciones del tribunal con tan justo motivo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1808. = Excmo. Sr. = Ignacio María de Alava. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. = El consejo supremo de Hacienda ha oido con la mayor satisfaccion el oficio en que V. E. se sirve participarle haber debido á la Junta suprema y central de gobierno de estos reinos el nombramiento de Presidente por el tiempo que se señale en el reglamento que se está formando; y ha tenido á bien acordar felicite á V. E., como lo executo, por una distincion que al paso que premia los relevantes méritos de V. E., lisonjea la esperanza del Consejo.

Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid 3 de octubre de 1808. = Excmo. Sr. = Francisco Lopez. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. = He dado cuenta al Consejo del oficio que con fecha de ayer se ha servido V. E. dirigirle por mi mano, participándole que la Junta suprema y central de gobierno, en la celebrada en el dia anterior, habia elegido á V. E. por su Presidente por el tiempo que se señale en el reglamento que se está formando; y queda enterado dicho tribunal, y en comunicar los avisos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1808. = Excmo Sr. = M. el duque de Granada de Ega. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. = Por el papel de V. E. de fecha de ayer quedo enterado con mui particular satisfaccion mia de que la Junta suprema y central de gobierno ha elegido á V. E. por su Presidente por el tiempo que se señale en el reglamento que se está formando. Doi á V. E. la mas cordial enhorabuena por este suceso, ínterin dispongo que se comunique á los departamentos de mi cargo.

Nuestro Señor guarde la preciosa vida de V. E. los muchos años que le ruego. Madrid 3 de octubre de 1808. = Excmo. Sr. = D. Patricio Martinez de Bustos. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. = Quedo enterado de quanto de acuerdo de esa Junta suprema y central de gobierno me previene V. E. en papel de 3 del corriente mes sobre el tratamiento que debe dársela en cuerpo, y á sus individuos en particular, y lo comunicaré inmediatamente á todos los departamentos de mi cargo para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1808. = Excmo. Sr. = D. Patricio Martinez de Bustos. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. = He hecho presente en Consejo el oficio que se ha servido V. E. dirigirme con fecha de ayer, manifestando haber acordado la Junta suprema y central de gobierno se le dé en cuerpo el tratamiento de Magestad, y al señor Presidente que ahora es ó por tiempo fuere, y á sus individuos en particular, el que manifestará en reglamento separado, conservando á estos el de Excelencia que ahora usan; y enterado el tribunal, ha acor-

¶

dado el debido cumplimiento, que al efecto se expidan las órdenes correspondientes, y que asi lo exponga á V. E. en contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1808.= Excmo. Sr.=Ignacio María de Alava.=Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Acompañamos á este el adjunto testimonio de lo acordado por esta junta provincial, á consecuencia de lo que V. SS. nos previenen con fecha de 4 del corriente, y expresa la real provision del Consejo que nos insertan, para que enterados de su contenido, puedan V. SS. manifestar á esa suprema Junta central de gobierno nuestra ciega adhesion y respeto á sus superiores determinaciones; y esperamos al mismo tiempo que V. SS. por su parte contribuirán á tan digno objeto, persuadidos de nuestras operaciones y modo de pensar en todo lo que conduce al bien de la patria, zelo por la religion, y amor á nuestro Soberano FERNANDO VII. Dios guarde á V. SS. muchos años. Toledo 7 de octubre de 1808.=Juan Manuel de Cea Escudero.=Manuel Morales y Espinosa.=Por acuerdo de la Junta, Antonio Baldomero Aguilera, secretario.=Sres. D. Pedro Ribero y D. Josef Manuel García de la Torre.

Antonio Baldomero Aguilera, escribano del Rei nuestro Señor, público del número, y mayor del ilustrísimo ayuntamiento de esta imperial ciudad de Toledo, y secretario de su Junta provincial, de que es dignísimo presidente el Emo. y Excmo. Sr. D. Luis María de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de esta diócesis, primado de las Españas.

Certifico que en la sesion celebrada por esta junta provincial en el dia 5 del corriente mes y año, se vió un exemplar de la real provision del Consejo, expedida con fecha en Madrid de 1.° del mismo, por la qual habiéndose verificado la instalacion de la Junta central suprema gubernativa de los reinos de España y de las Indias, se mandan observar las resoluciones de esta como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Monarca el Sr. D. FERNANDO VII, dirigido por los Sres. D. Pedro de Ribero y la Encina, canónigo de esta santa primada iglesia, y vicario general de su arzobispado, y D. Josef Manuel García de la Torre, abogado de los reales Consejos, y regidor perpetuo en asiento y banco de caballeros del ilustrísimo ayuntamiento de esta ciudad, individuos de esta citada junta provincial, y como tales vocales de la misma en representacion del reino de Toledo en la referida Junta central suprema gubernativa; y acordó que para proceder al reconocimiento de aquella autoridad suprema en fuerza de la lealtad y amor característico hácia el Monarca mas deseado, y justa causa que se defiende, y prestar á su virtud el juramento de fidelidad correspondiente, se convocase á junta general con cédula ante diem para el dia de ayer 6 del presente mes y hora de las 11 de su mañana. A su consecuencia se congregó esta junta en dicho dia de ayer y hora señalada, á la qual concurrieron los señores D. Eduardo Ortiz de Zárate, regidor perpetuo, y regente de la real jurisdiccion; D. Vidal Marin del Campo, brigadier de los reales exércitos, y comandante de las armas; D. Vicente Mena, canónigo de esta santa iglesia primada, y vicario general interino; D. Rafael Anton de la Encina, dignidad de chantre y canónigo de la santa iglesia de Sevilla, y secretario de

cámara del Emo. Sr. cardenal presidente; D. Domingo Salceto, regidor perpetuo; D. Eusebio Josef Rodriguez y D. Manuel Bernardo Roldan, diputados de este comun; D. Manuel de Huertas, D. Bruno Francisco de Acosta, D. Julian Manuel de Valverde, D. Patricio Ortiz Pareja, Don Francisco Ruano Santos y D. Isidoro de Lara, jurados perpetuos; D. Alfonso Cañedo y Vigil, dignidad de vicario de coro de esta dicha santa iglesia primada; D. Juan Antonio de Cáceres, caballero de la real y distinguida órden española de Cárlos III, y capellan mayor de la de señores Reyes nuevos; D. Bonifacio Hurtado, caballero del hábito de Santiago, y marques de Hermosilla; D. Manuel de Orgaz, caballero de la citada real órden de Cárlos III, y regidor honorario del nominado ilustrísimo ayuntamiento; D. Domingo del Rio Murga y D. Agustin Ortiz, prebendados de dicha santa primada iglesia; D. Manuel Santiago Lopez, capellan de la expresada de señores Reyes nuevos; Fr. Márcos Ramirez, prior del convento de dominicos de S. Pedro Mártir; Fr. Blas de Villarrubia, guardian del de capuchinos; Fr. Francisco Gomez Barrilero, que lo es del de Franciscos observantes; Fr. Rufino Calvo, comendador del de nuestra señora de las Mercedes; D. Josef García Balmaseda, D. Manuel Morales y Espinosa y D. Manuel Lopez de Arriaga, curas propios de las parroquiales de S. Márcos, Sta. María Magdalena y S. Martin; D. Miguel Sabino de Acosta, contador de exército, y principal de esta provincia; D. Juan Manuel de Cea y Escudero, canónigo de la santa iglesia de Mondoñedo, é inquisidor del tribunal de esta ciudad; D. Josef Cortes y Barrientos, comisario de guerra; D. Antonio Gonzalez de la Hoyuela y D. Juan Manuel Martinez, abogados de los reales Consejos; D. Josef Pantoja y D. Ramon Montiel, tenientes coroneles retirados; D. Josef Gonzalez de la Torre, capitan de exército; D. Antonio Perez del Castillo, presbítero; D. Martin Galarza y D. Claudio Blanco, alféreces retirados; D. Justo Pastor Perez, administrador del real Noveno; D. Juan Antonio Leonardo, D. Tomas de la Torre, D. Felipe Garai, D. Cecilio Saez Gordoa, D. Manuel Lopez Tuñño y D. Pedro de Ribera; y estando asi congregados se volvió á ver y leer á la letra el citado exemplar de la real provision del Consejo, y en cumplimiento de las órdenes que inserta, determinó esta junta provincial se procediese á prestar el juramento; y para ello puestos todos los expresados señores individuos en pie y descubiertos, juraron sobre el libro de los santos evangelios, cada uno respectivamente segun su estado, á Dios nuestro Señor y á sus santos evangelios y á Jesucristo crucificado, cuya sagrada imágen tenian á la vista, que en el destino y exercicio de tales vocales de esta junta provincial promoverán y defenderán la conservacion y aumento de nuestra santa religion católica apostólica romana, la defensa y fidelidad á nuestro augusto Soberano FERNANDO VII, la de sus derechos y soberanía, la conservacion de nuestros derechos, fueros, leyes y costumbres, y especialmente los de sucesion en la familia reinante, y las demas señaladas en la mismas leyes; y finalmente todo lo que conduzca al bien y felicidad general de estos reinos, y mejoría de sus costumbres, guardando secreto en lo que fuere de guardar, apartando de ellos todo mal, y persiguiendo á los enemigos á costa de su misma persona, salud y bienes; y ademas jura-

ron y prometieron guardar obediencia á la Junta central suprema gubernativa del reino, y no reconocer otra autoridad: y en seguida acordó esta junta, habiendo expuesto el repetido señor regente de la real jurisdiccion, que como tal se le habia comunicado de órden del Consejo la citada real provision para que disponga su circulacion á los pueblos del partido, que lo execute sin demora; y que por lo tocante á esta ciudad se publique para inteligencia del público, por ser un asunto tan apetecido. Igualmente acordó que con tan plausible motivo, y á fin de implorar del Todopoderoso los divinos auxîlios para el acierto en tan recomendable objeto, la parecia oportuno se celebre funcion de gracias, lo qual se pusiese en noticia de su Emo. presidente. Como todo lo relacionado asi mas por menor resulta de la expresada sesion, que original queda en esta secretaría de mi cargo, de que certifico, y á que me remito; y para que conste, á consecuencia de lo acordado por esta junta provincial, pongo la presente, sellada con el sello de esta imperial ciudad, y la firmo en Toledo á 7 de octubre de 1808.=Antonio Baldomero Aguilera, secretario.

Excmo. Sr.=Por el oficio de V. E. de 25 del que rige, que acaba de llegar á mis manos por un oficial en posta desde Zaragoza, dirigido por aquel capitan general, he recibido la deseada noticia de que está instalada y constituida en ese real sitio la suprema Junta central, tan deseada por todos los hombres sensatos del reino, y que en el mismo dia su providencia inaugural ha sido el socorrer á Cataluña. No es posible dar á entender á V. E. el grado á que llega el doble gozo que he tenido con entrambas noticias: la primera es la dicha de la nacion, y la segunda la defensa de un principado que Dios, no los hombres, se ha dignado poner á mi cargo, por ser el mas débil de los medios humanos que pudiera buscarse. Lo cierto es que me he visto hasta ahora en los mayores riesgos de perder mi terreno; pero los enemigos, á pesar de mis débiles fuerzas, y de no tener un caballo que oponer á 1500 que tenian quando llegué, no han avanzado un paso mas; los he batido muchas veces; los tengo sujetos á tiro de cañon de sus fuertes; y si permanecen en ellos, es porque no basta el valor sin los medios del arte para sacar á los hombres de detras de murallas, y yo ni he tenido ni tengo caballería, tropas de línea, ni tren de batir para esta operacion; y sin embargo, como me vengan los socorros que se me anuncian, acaso podrá excusarse el hacer un sitio en las formas; y será una gran satisfaccion para mí economizar este tiempo.

Por no perder instante he hecho ver el oficio de V. E. á todos los señores vocales de esta junta del principado, porque sabia que tendrian en ello la mayor complacencia; y mientras que no llega la hora de significar este cuerpo lo que sienten sus individuos, anuncio de su parte su disposicion favorable á reconocer esa suprema Junta central, como unitiva de las facultades de todas.

De mi parte puede V. E. estar bien seguro que con solo haber visto su respetable nombre á la cabeza, estan decididos mi sumision y mi respeto; pues á mas de que creo que no hai otro medio para salvarse la nacion española, me lisonjea de su logro la alta antigua opinion que de V. E. tengo

formada: quisiera por tanto que V. E. me señalara en exercitar mi obediencia; entre tanto ruego á Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Quartel general de Villafranca 29 de setiembre de 1808.=Excmo. Sr.= R. marques del Palacio.=Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

Acuso el recibo de la copia de la acta de instalacion de la Junta central suprema y gubernativa del reino que la presente ha mandado circular á los corregimientos, y que se publique en la gazeta. Al mismo tiempo me manda la suprema junta dar parte á VV. EE. de que la de Salamanca ha circulado un aviso que á ella dirigió el Excmo. Sr. Bailío Fr. D. Antonio Valdés, presidente de la suprema junta de Castilla y Leon, de que al pasar por Tordesillas, dirigiéndose á Ocaña para ser representante de la junta de Leon en la central, se vió detenido de órden del capitan general de Castilla la vieja D. Gregorio de la Cuesta, para ser conducido á su quartel generel de Segovia; de cuyo tratamiento forma dicho Sr. Bailío sentidas quejas, y en ellas le acompaña la junta de Salamanca. Esta suprema del principado ha resuelto remitir á VV. EE. esta noticia para que hagan de ella el uso que les parezca conveniente, y acomodado á las circunstancias.

Por fin la junta me manda participar á VV. EE. que ha empezado ya á llegar el regimiento de húsares que estaba en Mallorca: que á estas horas estan desembarcando en Tarragona 225 hombres del mismo, y se espera que en breve llegarán los demas.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Quartel general de Villafranca 4 de octubre de 1808.=Nicolas de Solanell, secretario vocal.

P. D. La junta me manda igualmente preguntar á VV. EE. qué providencia se ha tomado en esa corte sobre renovacion de vales reales de la creacion de setiembre.=A los Excmos. Sres. marques de Villel y baron de Sabasona.

Excmo. Sr.=Acabo de recibir el documento de la instalacion de la Junta central suprema y gubernativa, que V. E. se sirve remitir al general del exército de operaciones de Castilla la vieja, con fecha de 1.° del corriente, encargando que en la órden del dia la haga saber al exército de su mando con toda la solemnidad que permitan las circunstancias; y en su consecuencia, se ha publicado en la tercera division por bando al frente de banderas, conforme previenen las reales ordenanzas, y lo mismo se executará en las otras divisiones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Cintruénigo 10 de octubre de 1808.=Excmo. Sr.=Francisco de Eguia.=Excmo. Sr. Presidente de la Junta central suprema gubernativa del reino.

Excmo. Sr.=Habiendo comunicado el consejo de Marina en 3 de este mes á los gefes de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena la órden que tuvo el dia anterior de la Junta suprema gubernativa del reino, su fecha 26 de setiembre, avisando su instalacion, con lo demas que contiene, ha recibido en este dia el tribunal contestacion del gefe del departamento de Cartagena, en que manifiesta quedar cumplida en todas sus partes en la

jurisdiccion de su mando dicha soberana resolucion, como consta del certificado adjunto, que remite, y paso á manos de V. E. por acuerdo del Consejo, para noticia de la suprema Junta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1808.= Excmo. Sr.= Ignacio María de Alava.= Excmo. Sr. conde de Floridablanca.

D. Alfonso Ballesteros y Patiño, teniente de navío de la real armada, y ayudante secretario de la capitanía general de marina de este departamento.

Certifico como habiéndose reunido en la habitacion casa morada del Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, capitan general de este departamento, los señores tenientes generales D. Joaquin Cañaveral y D. Félix Marquina, el comandante del arsenal D. Nicolas de Estrada, el de los tercios navales de levante D. Josef Adorno, el capitan de la compañía de guardias marinas D. Juan Josef Martinez, y el gefe de escuadra D. Rafael de Hore, el intendente de marina del departamento D. Josef Florez Varela, el comandante de ingenieros D. Josef Pilon y Espejo, el mayor general del departamento D. Juan María Butler, el comandante del quarto batallon de marina D. Antonio Barrientos, el comisario provincial del real cuerpo de artillería de marina D. Francisco Millau, y el comandante del puerto y de la fragata Proserpina D. Josef Salazar, á las 10 de la mañana de este dia, prestaron ante dicho señor capitan general el juramento de fidelidad á la religion, al Rei y á la patria, con la solemnidad que se requiere en semejantes casos, á conformidad de lo preceptuado por la superior órden de la Junta central suprema gubernativa del reino en 26 del mes último, y comunicada por el secretario del supremo consejo de la Marina en 4 del que rige; no habiéndolo verificado el director del cuerpo de pilotos, á causa de hallarse enfermo, y sí por oficio que ha dirigido, con obligacion de executarlo ante dicho señor luego que su salud se lo permita; cuyo juramento, que tenia hecho el cuerpo de la armada desde el 23 de mayo, en que se declaró el departamento en favor de la justa causa, lo ha sostenido con el entusiasmo que es bien notorio; y para que conste ahora y siempre este acto, que he presenciado como ayudante secretario de la capitanía general del departamento, doi fe de todo ello, cuya copia de este documento original queda archivada en la secretaría de mi cargo, y lo firmo en Cartagena á 8 dias del mes de octubre del año de 1808.= Alfonso Ballesteros.

Excmo. Sr.= Con fecha de ayer se sirvió V. E. dirigirme una órden del tenor siguiente:

„Habiéndome pasado oficio el Sermo. Sr. Presidente de la suprema Junta central de gobierno de estos reinos, para que la suprema asamblea de la órden de Cárlos III reconozca á la dicha Junta, como que reune en sí la autoridad soberana en la ausencia de nuestro augusto y amado Monarca D. Fernando VII, y previniéndome que haga la asamblea el juramento en los términos que le hemos prestado los individuos de la expresada Junta; remito á V. S. la fórmula de dicho juramento, para que convocando una asamblea, se haga saber esta real órden á los señores que la componen, los quales harán el juramento en manos de un prelado eclesiástico de la órden, á quien se citará á la expresada asamblea para este efecto. Nuestro Señor

guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 5 de octubre de 1808.=El patriarca electo, gran canciller.=Sr. D. Tomas Lobo y Arjona."

En su cumplimiento, habiéndome puesto de acuerdo con el Excmo. Sr. marques de Ariza, caballero vocal gran cruz mas antiguo de la suprema asamblea, convoqué á la posada de S. E. á todos los vocales que tienen su residencia en esta corte, y pasé aviso al Excmo. Sr. D. Patricio Martinez de Bustos, caballero gran cruz eclesiástico, y colector general de la órden, para que, como otras muchas veces lo ha practicado, hiciese las funciones de gran canciller, que no podian desempeñarse por ningun prelado, á causa de hallarse todos los de la órden ausentes de Madrid.

Reunidos los que fueron convocados, hice presente la órden de V. E. que queda inserta, y en su vista acordaron con la mayor satisfaccion proceder inmediatamente al juramento; y habiéndose trasladado al oratorio de dicho Excmo. Sr. marques de Ariza, prestaron con toda solemnidad y una ternura indecible sobre los santos evangelios, á la presencia de Cristo crucificado, y en manos del mencionado Excmo. Sr. D. Patricio Martinez de Bustos, el juramento de promover y defender, como ministros de la suprema asamblea de la real órden de Cárlos III, la conservacion y aumento de nuestra santa religion católica romana: la defensa y fidelidad á nuestro augusto Soberano FERNANDO VII: la de sus derechos y soberanía: la conservacion de nuestros derechos, fueros, leyes y costumbres; y especialmente los de sucesion en la familia reinante, y en las demas señaladas en las mismas leyes, y quanto conduzca á la felicidad de estos reinos, con lo demas que contiene la fórmula que á este efecto acompaña V. E.

Y concluido este acto religioso, lo firmaron los Excmos Sres. marques de Ariza, duque de Sedavi, marques de Tolosa, y los señores marques de Ovieco, marques de Fuerte Híjar, D. Antonio de Aranda, D. Luis Gacel, D. Ignacio Abadía, y el secretario D. Tomas Lobo; no habiéndolo podido hacer los señores D. Josef García de Leon y Pizarro y D. Luis de Onís y Gonzalez por hallarse en ese real sitio.

Todo lo qual traslado á V. E. de acuerdo de la suprema asamblea para su noticia, y para que se sirva enterar á la suprema Junta central gubernativa de la puntualidad con que obedece y cumple este supremo tribunal sus preceptos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1808.= Excmo. Sr.=Tomas Lobo.=Excmo. Sr. patriarca electo, gran canciller.

Excmo. Sr.=Remito á V. E. la adjunta representacion y certificacion que la acompaña de la Sala de alcades, en que consta haber prestado hoi todos sus individuos, con el fiscal jubilado D. Juan Melendez Valdés, el juramento prevenido en la real cédula de 1.° del corriente; á fin de que V. E. se halle enterado, y se sirva ponerlo en noticia de la Junta central suprema del reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1808.= El duque del Infantado.=Excmo. Sr. conde de Floridablanca, Presidente de la Junta central suprema y gubernativa de España é Indias.

Excmo. Sr.=La Sala de alcaldes de la real casa y corte, con inclusion del fiscal jubilado D. Juan Melendez Valdés, animada de los mismos principios con que resistió y no prestó el juramento que el gobierno intruso exîgió de ella con órdenes de 23, 24 y 27 de julio último, se ha apresurado, segun resulta de la certificacion adjunta, á prestar el que han hecho la Junta central y tribunales superiores del reino, en el mismo instante que en la mañana de hoi se la ha comunicado la real cédula de 1.° del corriente, y sin embargo de no haber recibido órden expresa para proceder á aquel acto.

El alcalde de corte D. Manuel María de Junco no ha prestado el juramento por hallarse ausente con licencia.

La Sala espera que V. E. se servirá hacerlo presente á la Junta suprema central de gobierno, y que esta reconocerá en este acto la continuacion de la lealtad, union y amor al real servicio, que han distinguido en todo tiempo á este tribunal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1808.= Excmo. Sr.=Adrian Márcos Martinez.=Excmo. Sr. Presidente de la Junta central del reino.

D. Ignacio Antonio Martinez, escribano de cámara del Rei nuestro Señor, mas antiguo y de gobierno en la Sala de señores alcaldes de su real casa y corte.

*Sala de corte.*

D. Adrian Márcos Martinez, *gobernador*.
D. Manuel Perez de Rozas.
D. Andres Romero Valdés.
D. Antonio Cano Manuel.
D. Ramon Navarro.
D. Diego Gil Fernandez.
D. Mariano Alonso.
D. Luis Marcelino Pereira.
D. Antonio Alcalá Galiano.
D. Tomas de Casanova.
D. Martin Leonés.
D. Alfonso Angel de Noreña.
D. Juan Melendez Valdés, *fiscal jubilado*.

Certifico que publicada en la sala plena de este dia la órden del Consejo, en que acompaña la real provision expedida en 1.° de este mes, por la qual, habiéndose verificado la instalacion de la Junta central suprema gubernativa de los reinos de España y de las Indias, se manda observar las resoluciones de esta como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Monarca el Sr. FERNANDO EL VII, se resolvió con el mayor júbilo y satisfaccion prestar el debido juramento para el cumplimiento de todo quanto en ella se previene; y en seguida se procedió á este solemne acto segun la fórmula contenida en dicha real provision, á cuyo fin en la sala de acuerdo estaba preparado una efigie de nuestro Señor Jesucristo con dos luces y el libro de los santos evangelios, sobre el qual puesta la mano derecha por el señor gobernador y señores alcaldes que por el órden de su antigüedad constan al márgen, con inclusion del señor fiscal jubilado D. Juan Melendez Valdés, se dixo por mí el infrascrito escribano de cámara mas antiguo y de gobierno de la Sala: „¿Jurais á Dios y á sus santos evangelios y á Jesucristo crucificado, cuya sagrada imágen teneis presente, que en el destino y exercicio de ministros de este supremo tribunal promovereis y defendereis la conservacion y aumento de nuestra santa religion católica apostólica romana, la defensa y fidelidad á nuestro augusto Sobera-

no FERNANDO VII, la de sus derechos y soberanía, la conservacion de nuestros derechos, fueros, leyes y costumbres, y especialmente los de sucesion en la familia reinante, y en las demas señaladas en las mismas leyes; y finalmente todo lo que conduzca al bien y felicidad de estos reinos, y mejoría en sus costumbres, guardando secreto en lo que fuere de guardar, apartando de ellos todo mal, y persiguiendo á sus enemigos á costa de vuestra misma persona, salud y bienes? Sí juro. Si asi lo hiciereis, Dios os ayude; y si no, os lo demande en mal, como quien jura su santo nombre en vano. Amen." Y á fin de que conste este acto, de mandato de la Sala, doi la presente certificacion, que firman conmigo todos los señores ministros. Madrid y octubre 6 de 1808.=Adrian Marcos Martinez.=Manuel Perez de Rozas.=Andres Romero Valdés.=Antonio Cano Manuel.=Ramon Navarro.=Diego Gil Fernandez.=Mariano Alonso.=Luis Marcelino Pereira.=Antonio Alcalá Galiano.=Tomas Casanova y Rada.=Martin Leonés.=Don Alfonso Angel de Noreña.=Juan Melendez Valdés.=D. Ignacio Antonio Martinez.

*Madrid 18 de octubre.*

El Consejo há expedido la real provision del tenor siguiente:

Don FERNANDO VII, por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya y de Molina &c.: A los presidentes, regentes y oidores de las chancillerías y audiencias, juntas formadas hasta ahora en las provincias, vireyes, capitanes generales, corregidores, asistente, intendentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces, justicias, ministros y personas de qualquier clase, estado y condicion que sean de todas las ciudades, villas y lugares de estos nuestros reinos y señoríos, asi de realengo como de señorío, abadengo y órdenes, salud y gracia, SABED: Que con fecha 25 de setiembre próximo se dirigió al duque del Infantado, presidente del nuestro Consejo, el oficio, cuyo tenor y el de la certificacion que en él se expresa es el siguiente:

„Excmo. Señor: en la mañana de este dia se ha verificado en la capilla del real palacio de este sitio la deseada instalacion de la Junta central suprema gubernativa del reino en nombre del Rei nuestro Sr. D. FERNANDO VII, en la forma que consta de la certificacion que acompaña. Y de órden de la misma lo participo á V. E. para su inteligencia; y para que haciéndolo saber al Consejo, produzca esta noticia los efectos convenientes en ínterin se le comunican las órdenes ulteriores que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 25 de setiembre de 1808.=El conde de Floridablanca, decano Presidente interino.=Martin de Garai, vocal secretario general interino.=Excmo. Sr. Presidente del consejo Real."

El Sr. conde de Floridablanca, *Presidente interino.*

„En consecuencia del acuerdo de ayer 24 del corriente en conferencia preparatoria, y por el qual se resolvió que en el dia de hoi, y hora de las 9 y

*Por Aragon*

El Sr. D. Francisco Palafox.

El Sr. D. Lorenzo Calvo.

*Por Asturias*

El Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

El Sr. marques de Campo Sagrado.

*Por Castilla la Vieja*

El Sr. D. Lorenzo Bonifaz Quintano.

*Por Cataluña*

El Sr. marques de Villel.

El Sr. marques de Sabasona.

*Por Córdoba*

El Sr. marques de la Puebla.

El Sr. D. Juan de Dios Rabé.

*Por Extremadura*

El Sr. D. Martin de Garai.

El Sr. D. Felix de Ovalle.

*Por Granada*

El Sr. D. Rodrigo Riquelme.

El Sr. D. Luis Gines de Funes y Salido.

*Por Jaen*

El Sr. D. Sebastian de Jócano.

El Sr. D. Francisco de Paula Castanedo.

*Por Mallorca é Islas adyacentes*

El Sr. D. Tomas de Verí.

El Sr. D. Josef Zanglada de Togores.

*Por Murcia*

El Sr. Presidente interino.

media de su mañana, se instalase la Junta central suprema y gubernativa del reino, para cuyo objeto fueron citados todos los señores diputados presentes en este real sitio, que son mas de las dos terceras partes que deben componer la Junta de gobierno, y constan al márgen por órden alfabético, se verificó la ceremonia en la forma siguiente: Se juntaron dichos señores diputados en la sacristía de la capilla del palacio de este real sitio, y formados salieron á colocarse en los bancos que á uno y otro lado estaban dispuestos al efecto: oyeron misa, que celebró el Excmo. Sr. arzobispo de Laodicea, coadministrador del de Sevilla, y diputado de aquel reino; y en seguida todos los señores vocales prestaron en manos de dicho prelado, y sobre el libro de los santos evangelios el siguiente juramento, que antes habia verificado dicho señor: „¿Jurais á Dios y á sus santos evangelios y á Jesucristo crucificado, cuya sagrada imágen teneis presente, que en el destino y exercicio de vocal de la Junta central suprema y gubernativa del reino promovereis y defendereis la conservacion y aumento de nuestra santa religion católica apostólica romana, la defensa y fidelidad á nuestro augusto Soberano FERNANDO VII, la de sus derechos y soberanía, la conservacion de nuestros derechos, fueros, leyes y costumbres, y especialmente los de sucesion en la familia reinante, y las demas señaladas en las mismas leyes; y finalmente todo lo que conduzca al bien y felicidad general de estos reinos, y mejoría de sus costumbres, guardando secreto en lo que fuere de guardar, apartando de ellos todo mal, y persiguiendo á sus enemigos á costa de vuestra misma persona, salud y bienes? Sí juro. Si asi lo hicieseis, Dios os ayude; y si no, os lo demande en mal, como quien jura su santo nombre en vano. Amen."—Acto continuo se cantó un solemne *Te Deum* por la comunidad de religiosos descalzos de S. Pascual de este sitio; y concluido este acto religioso, y pasando por delante del bizarro batallon de tropas ligeras de Valencia, que se hallaba formado en dos filas desde la salida de la capilla hasta la escalera del real palacio, se trasladaron á una de las salas principales de él, destinada por ahora para la celebracion de las juntas. En la multitud de gentes de todas clases y condiciones que llenaban la carrera se descubria el mayor interes y entusiasmo en favor de su Rei y Señor FER-

El Sr. marques del Villar.
*Por Sevilla*
El Sr. arzobispo de Laodicea.
El Sr. conde de Tilli.
*Por Toledo*
El Sr. D. Pedro de Ribero.
El Sr. D. Josef García de la Torre.
*Por Valencia*
El Sr. conde de Contamina.

NANDO VII, cuyo nombre resonaba por todas partes, y el de la Junta suprema que acababa de jurar ante Dios y los hombres, y á costa de su vida, la restauracion en el trono de un Rei tan deseado, la conservacion de nuestra santa religion, la de nuestras leyes, usos y costumbres. La abertura de las puertas del real palacio, cerradas tanto tiempo habia, la triste soledad de la augusta habitacion de nuestros Reyes, y el recuerdo de la época y motivos por que se cerraron, arrancaron lágrimas á todos los concurrentes, aun los mas firmes, que hicieron el acto mas tierno é interesante, y al mismo tiempo mas útil para excitar á la venganza contra los causadores de tantos males, y la justa confianza en los sugetos que despues de tantos peligros sufridos por tan justa causa, todavía se presentan á arrostrar quantos sean necesarios para llevarla hasta un fin dichoso. Tal es sin duda el que debemos esperar de la union y fraternidad tan íntima como la que ofrecen todos los reinos reunidos. Creció el entusiasmo y el interes á la salida de los señores diputados á la gran galería de la fachada principal de palacio, desde la qual su actual interino Presidente el Excmo. Sr. conde de Floridablanca proclamó de nuevo á nuestro deseado Rei FERNANDO, y siguió el pueblo por muchas veces aumentando sus aclamaciones, vivas y enternecimiento que le causaba un cuerpo que debia llenar tan grandes esperanzas, tanto mas bien concebidas, quanto era mayor la magestuosa sencillez con que se ha celebrado el acto mas augusto que hasta ahora ha visto la nacion. Colocados los señores diputados en sus respectivos lugares, y pronunciado por el Sr. Presidente un breve discurso, mui propio de las circunstancias, se declaró la Junta legítimamente constituida, sin perjuicio de los ausentes, que segun su acuerdo de ayer deben componer la Junta de gobierno en ausencia de nuestro Rei y Señor FERNANDO VII; y mandó que se saque certificacion literal de esta acta, y se dirija al presidente del Consejo para su inteligencia, la del tribunal y demas efectos correspondientes, ínterin se le comunican las ulteriores órdenes que convengan. Real palacio de Aranjuez á 25 de setiembre de 1808. = Martin de Garai, vocal secretario general interino."

Y con fecha de 26 del mismo mes de setiembre se dirigió tambien al presidente del nuestro Consejo el oficio que sigue:

„Excmo. Señor: con la uniformidad de dictámenes que en el dia de ayer se hizo la instalacion solemne de la Junta central de gobierno de los reinos de España y de las Indias, se ha acordado por ella en este dia comunicar al Consejo la resolucion y encargo de que, precediendo el juramento de sus individuos igual al executado por los de la Junta, de que remití á V. E. copia certificada en mi oficio anterior, expida ese tribunal sus cédulas, provisiones y órdenes á todos los de las provincias, sus juntas formadas hasta ahora, justicias y magistrados, vireyes y gobernadores de qualquier clase que sean, para que en todos los asuntos de la gobernacion de estos reinos y administracion de justicia obedezcan exâctamente y con prontitud las

resoluciones de esta Junta general gubernativa, como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado Rei FERNANDO VII, hasta que le consigamos ver restablecido en todo el poder y esplendor de su augusta dignidad, baxo la conminacion de ser castigados y tratados los inobedientes como reos de lesa magestad. El Consejo sin embargo continuará el exercicio de sus funciones ordinarias con arreglo á las leyes, consultando segun ellas á esta Junta lo que excediese de sus facultades, y que deberia consultar al Soberano en los casos correspondientes á su instituto. V. E. participará esta resolucion al Consejo y Cámara, y se servirá darme aviso de su cumplimiento para intelígencia de la Junta. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 26 de setiembre de 1808.=El conde de Floridablanca, Presidente interino.=Martin de Garai, vocal secretario interino.=Señor presidente del Consejo."

Visto todo por los del nuestro Consejo en el pleno celebrado en 30 del expresado mes de setiembre, y teniendo presente lo expuesto por nuestros fiscales, se mandó guardar y cumplir lo que se previene en la órden precedente, y que en su execucion se procediese, como se hizo acto continuo, á prestar el juramento en los términos que en ella se expresa por el presidente, ministros y fiscales del nuestro Consejo; y asimismo se acordó expedir esta nuestra carta. Por la qual os mandamos á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, que en todos los asuntos de la gobernacion de estos reinos y administracion de justicia obedezcais exâctamente y con prontitud las resoluciones de la Junta central suprema gubernativa de los reinos de España y de las Indias, como depositaria de la autoridad soberana de N. R. P. hasta que consigamos verla restablecida en todo el poder y esplendor de su augusta dignidad, baxo la conminacion de que los inobedientes serán castigados y tratados como reos de lesa magestad. Y encargamos á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y á los cabildos de las iglesias metropolitanas y catedrales, sus visitadores ó vicarios, á los demas ordinarios eclesiásticos que exerzan jurisdiccion, y á los superiores ó prelados de las órdenes regulares, párrocos y demas personas eclesiásticas de estos nuestros reinos observen lo dispuesto en esta nuestra carta en lo que respectivamente les toca, sin permitir su contravencion en manera alguna. Que asi es nuestra voluntad; y que al traslado impreso, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, nuestro secretario, escribano de cámara mas antiguo y de gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á 1.° de octubre de 1808.=El duque del Infantado.=D. Benito Arias.=D. Tomas Moyano.=D. Ignacio Martinez de Villela.=D. Juan Antonio Gonzalez Carrillo.=Yo D. Bartolomé Muñoz, secretario del Rei nuestro Señor, y su escribano de cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.=Registrada, D. Josef Alegre.=Teniente de canciller mayor, D. Josef Alegre.=Es copia del original, de que certifico.=D. Bartolomé Muñoz.

*Nota.* Mañana miércoles se publicará suplemento á esta gazeta.

---

EN LA IMPRENTA REAL.

# SUPLEMENTO
# A LA GAZETA DE MADRID
## DEL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1808.

## TURQUIA.

*Constantinopla 31 de julio.*

Esta capital se halla en la mayor consternacion desde el 28 por la tarde. El antiguo Sultan Selim deseaba restablecer la autoridad de la Puerta, y tener en pie un exército permanente y bien pagado. Esto fue lo que ocasionó su caida el 28 de mayo de 1807. Mustafá Bairactar, baxá de Radschuck, hombre bien intencionado, formó el plan de restablecer lo que el 28 de mayo habia destruido. Fue á Constantinopla con un cuerpo de tropas seguras, hizo decapitar al famoso Kavagki Oglou, comandante de los castillos de los Dardanelos, y principal autor de la conspiracion contra el Sultan Selim; deponer al mufti y á todos los nuevos ministros del Sultan Mustafá, ahogar al agá de los genízaros, y ocupar por sus tropas las principales puertas de Constantinopla. El gran Visir, el nuevo mufti y otros muchos miembros del divan se declararon partidarios de Mustafá Bairactar.

El Sultan no tenia sospecha alguna de este proyecto; al contrario, se creia de tal modo en seguridad, que el 8 del corriente fue por la mañana á Besectachi; pero habiendo tenido aviso de ello la Sultana madre el mismo dia 28, Mustafá IV volvió prontamente al serrallo por mar, mientras que el baxá de Radschuck entraba alli por tierra. El baxá encargó al nuevo mufti que le declarase que Selim era el único Emperador legítimo. Mustafá, lejos de seguir el exemplo dado el 28 de mayo por su tio Selim, que habia baxado voluntariamente del trono, ordenó que se cerrasen las puertas interiores del serrallo. Los soldados del baxá forzaron mui pronto la entrada; pero hallaron al infeliz Selim muerto y cubierto de sangre. Horrorizados de este espectáculo, Mustafá Bairactar y los grandes de la Puerta hicieron inmediatamente proclamar Emperador al príncipe Mahomet, de la última rama de la dinastía reinante. Este príncipe, que es de edad de 15 años (otros dicen de 35), estaba encerrado hacia 15 meses con el Sultan Selim, quien en este espacio de tiempo le instruyó en el arte de gobernar.

El desgraciado Selim fue enterrado el dia 29 en Your, al lado de su padre. El baxá de Radschuck, todo su exército, y todos los habitantes respetables de esta capital han asistido á sus funerales. Durante estos tristes sucesos no ha sido turbada de modo alguno la tranquilidad pública.

Casi todos los asesinos de Selim han sido ajusticiados. Ignoramos si el Sultan depuesto vive todavía. Algunos aseguran que lo han ahogado. Mus-

tafá Bairactar tomó posesion del gran sello. El gran Visir está preso en su campo por haber revelado á la Sultana madre el proyecto de restablecer á Selim en el trono. No se duda que el baxá será bien pronto nombrado gran Visir.

Once de los principales partidarios del Sultan Mustafá han sido ahogados hoi en el serrallo. El kislar agá (gefe de los eunucos), que fue cómplice del asesinato de Selim, fue ajusticiado el dia 29.

Hemos apresado á l'Espiegle, corbeta francesa con 16 cañones y 85 hombres, comandada por Mr. Monjouan, capitan de fragata, que hace 6 dias dió vela de l'Oriente con órdenes secretas.

## SUECIA.

*Gothenburgo 27 de agosto.*

Por un buque americano que parlamentó el dia 12 con la escuadra rusa en el Báltico sabemos que esta se dirigia al N., y que tenia los cables bien dispuestos y forrados: indicios claros de que pensaba anclar próxîma á las peñas y atacar á la sueca.

En virtud de aviso del Rei de Suecia ha salido el almirante sir J. Saumarez con los navíos *Victoria*, *Centauro*, *Implacable*, *Marte* y *Goliat* á reforzar la escuadra sueca, que, aunque de fuerzas mui inferiores, tenia órden de batirse con la rusa, que estaba en el golfo de Finlandia, en número de 12 navíos de línea, 2 de ellos de tres puentes.

Por un forastero de distincion que ha pocos dias llegó á Estockolmo desde S. Petersburgo sabemos la muerte del mariscal Brune: unos dicen que ha sido emponzoñado; pero segun otros ha sido pasado por las armas en virtud de órdenes de su amo, por haber permitido ó disimulado una especie de contrabando con los ingleses. Hacia tiempo que Bonaparte no miraba bien á este mariscal.

El mismo refiere que en la última semana de su viage encontró un ministro austriaco baron..... que apenas llegó á Estockolmo, volvió á salir para Finlandia, en donde se halla actualmente el Rei, y que era mui regular que pasase despues á Lóndres.

## ALEMANIA.

*Augsburgo 13 de agosto.*

No hai la menor duda en que el dia 27 deben formarse 3 campamentos. Uno en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de 10Ⓓ hombres de las tropas reales bávaras, al mando del teniente general baron Wrede: otro de igual número en Plattingen, al lado izquierdo del Iser, al mando del teniente general Deroi; y el tercero, de la misma fuerza, en Nuremburgo, á las órdenes del teniente general conde de Von Isemburgo.

*Munich 14 de agosto.*

Han salido de esta con direccion á Kuffstein y castillo de Oberhans, cerca de Passau, dos grandes trenes de artillería y municiones con un destacamento de artilleros; y llegan diariamente á Augsburgo numerosas partidas de reclutas de los de la leva de Voralberg. Los de Bregenzer Val son fuertes y de buena talla. Atraviesa tambien por este pais gran número de carros,

que vienen de Italia con nuevos vestuarios para parte de las tropas francesas.

*Dresde 15 de agosto.*

Se han recibido órdenes para aprestar el contingente que nos corresponde por la confederacion del Rin, con la precisa condicion de que han de estar prontos á marchar en el término de 20 dias. En su consecuencia estan preparándose 15 escuadrones de caballería, incluso el de guardias ligeras; 20 batallones de infantería, incluso el de granaderos de guardias; y 5 compañías de artillería, que todo formará un total de 15D hombres. Su destino hasta nueva órden será formar campamentos en Pirma, Netostad y Estolpen en las fronteras de Bohemia. La caballería estará en las ciudades y villas ínterin las tropas esten acampadas.

Se dice que tambien han sido llamados los 6D hombres que tenemos en Polonia.

*Bancos del Mein 18 de agosto.*

En todo el pais de Baviera se hacen levas numerosas para completar y aumentar los regimientos. Las tropas de Virtemberg deberán reunirse en Ellvangen. Mr. Alopeus, último embaxador de Prusia en Lóndres, se halla actualmente en Visbaden.

El 12 pasó por Stuttgardt desde Viena á Paris un mensagero de estado austriaco. En muchas provincias del Austria se acopian y almacenan grandes provisiones de granos.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 7 de setiembre.*

Sir Tomas Dier partió el domingo último para Oviedo, llevando un retrato del Rei, que S. M. envia á la junta de Astúrias, y una caxa de oro guarnecida de diamantes, que regala S. M. al presidente de la misma. S. M. destina igual obsequio á todas las juntas provinciales de España.

*Del dia 12.* Los diputados españoles continúan obsequiados á porfia. El duque de Clarence les dió últimamente una suntuosa comida, á que asistió la primer nobleza y muchas personas de distincion. Los brindis siguientes son dignos de mencion. — Por el Rei. — Por FERNANDO VII. — Por el Rei de Suecia. — Por el Príncipe Regente de Portugal. — Por la eterna amistad y union entre España é Inglaterra. — Por SS. EE. los diputados españoles, y feliz éxîto de sus esfuerzos. — Por Keats y su escuadra, libertadora de las tropas españolas. — Por la Romana y sus intrépidos soldados. — Por Welleslei y sus valientes compañeros. Las damas estaban vestidas á la española en obsequio de los ilustres huéspedes; bien que aqui ahora, para parecer bien, todo ha de ser á la española.

El Austria continúa sus aprestos marciales, y el archiduque Cárlos trabaja sin cesar en la organizacion del exército, y en disciplinar los últimos armamentos. Los franceses por su parte no desmayan en los suyos; y todo anuncia un próxîmo rompimiento. Escriben de Holanda que salió de Amsterdam el embaxador austriaco.

De Finlandia sabemos van avanzando los suecos, que ya se hallan en Alowa y Kawhajocki.

Diez carros cargados de pesos fuertes han salido del banco con destino para España.

El 2 del corriente anunciaron las campanas y la artillería del parque y de la torre los señalados triunfos que en los dias 17 y 21 de agosto obtuvieron las armas británicas de las francesas en Portugal. Parece que los franceses piden se les conceda llevarse el botin: creemos no se les consienta. — Por via de muestra de los hombres con quienes hemos peleado, el capitan Campbell traxo consigo unos 20 individuos de la guardia del ex-duque de Abrantes. El general Bellistier ansiaba por acompañarlos; pero Kellerman le suplicó se quedase para ayudarle en la capitulacion. — Corre de nuevo el rumor de que la Martinica se halla en nuestro poder.

El 1.º de mayo publicó el Príncipe Regente de Portugal en su corte de Rio-Janeiro un manifiesto, en que despues de detallar las violencias y actos de injusticia que contra S. A. y sus dominios ha cometido el gobierno frances, declara la guerra á la Francia, y da por nulos los tratados que se vió forzado á celebrar con el Emperador de los franceses, y en particular los de Badajoz y Madrid de 1801, y el de neutralidad de 1804. Ademas declara S. A. que no depondrá las armas sino de concierto con S. M. británica, y que jamas accederá á ceder el Portugal. Está dicho manifiesto concebido en los términos mas enérgicos.

*Del dia 18.* En la mañana del 16 del presente entró en Yarmouth la escuña de guerra *Calipso*, procedente de Gothenburgo. Traia á su bordo al Excmo. Sr. marques de la Romana y su acompañamiento. Al salir S. E. del *Calipso* fue saludado con 15 cañonazos, y por el navío comandante del almirante Russell's con 7. A su desembarco salieron á recibirle dicho almirante y otros muchos oficiales de marina, y el pueblo le saludó con repetidas aclamaciones. Almorzó S. E. en casa del almirante Douglas's, acompañándole el almirante Russell's, coronel Yorck, y otros varios personages. El corregidor y demas individuos del magistrado fueron vestidos de gala á cumplimentar y felicitar á S. E. por su feliz arribo. El señor marques los recibió con la mayor urbanidad, y ha salido esta tarde escoltado hasta Lowestoff por una partida de la caballería de Yarmouth.

## FRANCIA.

### *Paris 13 de setiembre.*

La sesion del senado conservador de 5 del corriente fue memorable por la grande importancia del asunto que se ventiló en ella, y de los documentos que se presentaron de órden del Emperador, relativos todos á los negocios de España. Presidió el príncipe Cambaceres, archicanciller del imperio, y asistieron los príncipes architesorero (*Lebrun*) y vice-gran-elector (*Talleirand*). Abrió la sesion el presidente con un discurso de que copiaremos las expresiones mas notables (1).

(1) Todos los franceses son igualmente diestros en el arte de mentir; no se halla diferencia alguna entre Champagni y Cambaceres: hasta las palabras son semejantes, como iremos viendo.

„.....Ya sabeis, señores, que el Emperador aun en medio de sus mas brillantes victorias ha deseado siempre el restablecimiento de la paz general, y que no ha omitido por su parte diligencia alguna para lograr este dichoso objeto (2).

„La política furibunda de la Inglaterra (3) ha frustrado tan saludable designio. España por su situacion geográfica, por sus usos y por su comercio debe tener siempre intereses comunes con la Francia (4): esta verdad ha prevalecido en tiempos de desórdenes (5), y ha producido sucesivamente varios tratados particulares, destinados en la apariencia á estrechar los lazos de la buena armonía entre ambas naciones, mientras que el gobierno español no nos presentaba casi nunca sino disposiciones inciertas, que segun las circunstancias pudieran convertirse en hostiles (6).

„Este estado de irresolucion no podia durar por mas tiempo (7). Por otro lado la parte sana de la nacion española deseaba salir (8) de él; y de aqui han nacido las determinaciones generosas que S. M. ha consolidado con su sancion imperial, y sostendrá con todo su poder (9).

„A pesar de la confianza que inspiran al Emperador las relaciones de buena inteligencia que mantiene con las naciones del continente, los arma-

(2) Lo mismo dixo Champagni en su informe, y con igual verdad. Es llegado el caso de que neguemos abiertamente las victorias de Bonaparte, porque todas son abultadas por los engañosos franceses para seducir á la Europa.

(3) En esta palabra hai conocida errata de imprenta; pues donde dice *Inglaterra* debe leerse *Francia*; porque la Francia, como todos saben, es la que se ha opuesto siempre á la paz de la Europa.

(4) La situacion geográfica de España convence que hasta la misma naturaleza quiso separarla de la Francia por las elevadísimas montañas del Pirineo. Y si los usos franceses han prevalecido algun tiempo en España, ahora los detestamos como causadores de la decadencia de nuestras artes, de nuestras manufacturas y de nuestro comercio.

(5) En esto no van conformes el *archicanciller* y el *ministro*, ni ninguno de los dos con la verdad; pero no es de extrañar que ambos desatinen.

(6) Disposiciones inciertas llama este dignísimo presidente á las pruebas mas grandes de amistad que una nacion puede dar á otra. Esta habilidad de hacer lo blanco negro, solo es dada á la magia francesa.

(7) Este pasage, que parece obscurísimo é insignificante, no lo es ciertamente, porque descubre el plan de Napoleon para apoderarse de España.

(8) La parte *sana* de la nacion española que deseaba salir, ya se ha marchado acompañando al Sr. Josef, y se ha separado de la parte *enferma y contagiosa*. Vayan benditos de Dios y de sus santos, y disfruten enhorabuena la *felicidad* que les tiene preparada el gran Napoleon.

(9) En efecto, ha sido una resolucion mui generosa y caritativa de Napoleon la de retirar sus tropas de España, por hallarse, segun mienten los periódicos franceses, contagiada de fiebre amarilla. Pero si sus determinaciones se dirigian á sacar á la España del estado de irresolucion en que se hallaba, puede gloriarse de haberlo conseguido cumplidamente, porque todos los españoles estan mui resueltos á morir con las armas en la mano antes que permitir que Napoleon, su hermano, su cuñado y sus satélites exerzan aqui la tiranía que en Francia, en Italia, en Holanda y en otros paises.

¶

mentos considerables hechos últimamente por una de ellas han debido llamar la atencion de S. M. (10)

„.... S. M. se ve obligado á acudir al remedio de las necesidades presentes, y tomar providencias de seguridad para lo futuro (11). El medio mas seguro para conseguirlo es mantener siempre nuestras fuerzas militares en una proporcion correspondiente á los armamentos de las potencias que nos rodean, y á los recursos que nos ofrece nuestra inmensa poblacion (12).

„.... Vuestra prudencia (13) dará su verdadero valor á las medidas necesarias y justas (14) que contiene el proyecto de senadoconsulto, que los oradores del consejo de estado tienen comision de presentaros.

„A vosotros, señores, os toca cooperar á los generosos designios del Emperador para el bien de su pueblo, y el reposo y quietud de la Europa (15)."

## PORTUGAL.

*Lisboa 17 de setiembre.*

El 15 del corriente fue el dia señalado para la evacuacion de tropas francesas y entrada del exército británico, lo que realmente se ha verificado. A medio dia se enarboló en el castillo la bandera portuguesa, firmándola con una salva real de artillería, á la qual habia procedido otra de las demas fortalezas y embarcaciones de guerra que se hallaban en el Tajo. Todos los habitantes se daban mutuamente el parabien, abrazándose con las mayores demostraciones de afecto en las plazas, en las calles, en las casas, en todas partes. Las salvas del castillo, á las que correspondian vistosas girándulas; los repiques de campanas sin intermision; el pueblo, corriendo todas las calles con banderas, é hiriendo los aires con *vivas al Príncipe Regente nuestro Señor, á la Inglaterra y á España*, excitaban las mas deliciosas sensaciones, y formaban la escena mas agradable que ha visto hasta hoi Lisboa. En todas estas noches ha habido luminarias, y se han visto hermosas

(10) Tal es el horror que los franceses tienen á la verdad, que por no decirla abiertamente, omite aqui el archicanciller nombrar á la potencia que hace los mayores preparativos de guerra, para vengar de una vez los enormes agravios que ha recibido malamente de Bonaparte.

(11) Estas expresiones declaran que el impávido Napoleon tiembla ya, porque ve próxîma la ruina que le amenaza.

(12) No tiene ya remedio tu suerte, infame Napoleon, porque Dios y los hombres se cansan de sufrir tus maldades. Los mismos franceses, tus esclavos, serán los que antes de mucho separen tu cabeza de los hombros; y si no lo hacen ellos, será porque está reservada esta gloria para un soldado español.

(13) Vuestra lisonja vil y criminal.

(14) ¡Justas! segun el código Napoleon, que autoriza como justas las mayores iniquidades.

(15) A vosotros, esclavos, os toca obedecer los malvados designios del tirano para exterminio de la patria, y para la guerra é inquietud de la Europa. Y á los ilustres y esforzados españoles, y á los generosos ingleses y á las naciones cultas de Europa corresponde libertar al mundo universo de la fiera que tan atroz y bárbaramente ha despedazado con sus sangrientas garras todos los derechos, todas las propiedades para empuñar el cetro de hierro con que ha procurado esclavizaros.

y alusivas pinturas, entre las quales merece ser nombrada con especialidad la que presentó en sus ventanas Josef Pedro do Rocio: se veia en un painel á Lisia puesta á los pies de la gran Bretaña; y á esta en accion de levantarla con una mano, y señalando con la otra al retrato del Príncipe, que se veia en lo alto del painel. Del otro lado se descubria á la España con las armas en la una mano, y en la otra una espada sosteniendo la corona.

En la noche del 14 al 15 y en la mañana de este continuaron embarcándose los franceses en el Terrero do Pazo y calles de Sudré: se hizo indispensable que fuesen escoltados por las tropas inglesas, para precaverlos del furor del pueblo; el qual, respecto de otros puntos, se conservó en la mayor tranquilidad, habiendo producido todo el efecto que se deseaba las proclamas de los Excmos. Sres. intendente general de policía Lúcas de Seabra de la Silva, y general ingles Hope, en las que persuadian enérgicamente al pueblo á que se conservase en paz y buen órden.

Ayer tarde continuaban embarcándose en Belem, y parece que sigue aun hoi el embarco, protegiéndolo una numerosa guarnicion inglesa, que está por aquella parte del Tajo.

No consta que haya salido aun algun transporte; y ascienden á 25ⓓ el número de raciones que piden diariamente los franceses. Sin duda serán otros tantos los embarcados, incluyendo mugeres, niños, y sobre todo los franceses empleados y que estaban para serlo.

## ESPAÑA.

*Rivadeo 30 de setiembre.*

Hoi han entrado en este puerto 2 transportes, parte del convoi que conduce nuestras tropas del Norte, que ayer se extraviaron por causa del temporal: el número de ellos será como de 300, la mayor parte de caballería, pero desmontados, pues abandonaron los caballos al tiempo del embarque, y un piquete de infantería de la Princesa. Todos son arrogantes, aguerridos y bien dispuestos: vienen bien vestidos. Quando desembarcaron besaban la tierra, y echaban varias aclamaciones en obsequio de nuestro católico y desgraciado FERNANDO VII y de la España: sin duda fue para todos este un dia de júbilo y gran placer. Todo el regimiento de Astúrias, los de Guadalaxara y Algarbe hicieron una terrible resistencia contra los franceses; mas como estos eran en gran número, pues ascendian á 12ⓓ hombres, tuvieron que rendirse, y entregar las armas.

*Zaragoza 5 de octubre.*

El gobernador y capitan general de este reino, teniendo en consideracion los deseos que el Excmo. Sr. D. Cárlos Villiand Doile, brigadier de los exércitos de S. M. británica, le habia manifestado de emplearse en el exército de Aragon, y asociarse á los gloriosos esfuerzos que hace la nacion para defender su independencia; y queriendo dar un testimonio del gran aprecio que hacia de las qualidades que adornan á este caballero, y de las nobles y generosas intenciones del gobierno británico, le expidió el despacho de mariscal de campo, cuyo recibo avisa en los términos siguientes:

„El honor que me ha conferido V. E. en el nombramiento de mariscal

de campo excita mi particular agradecimiento lisonjeando mi amor propio y mi corazon.

„ De tener la satisfaccion de ser uno entre los soldados del exército de Aragon es sin duda mui grato á mis sentimientos, y confio poderme hallar en estado de dar una prueba de que no soi totalmente indigno de tan alto honor.

„ Debo confesar, señor, que tengo mas indulgencia á mi amor propio por tan honorífica distincion, porque me prueba que mi ansioso zelo y mis esfuerzos en la causa comun y gloriosa en que estamos todos empeñados, han sido bien recibidos, mereciendo la aprobacion de V. E. Le aseguro que continuaré en desvelarme, y haré por probar que esta alta señal de distincion no ha sido conferida á una persona que no la merece, y ciertamente no en uno insensible del honor que le ha conferido. Tendrá V. E. á bien dispensarme quando suplico que mis sueldos y emolumentos que me corresponden en mi clase de mariscal de campo sean destinados al alivio de los que tanto han sufrido en Zaragoza por los repetidos ataques del enemigo.

„ Tengo el honor de ofrecerme á las órdenes de V. E. como su afectísimo y atento servidor. = Madrid 29 de setiembre de 1808. = Doile, mariscal de campo."

*Castropol 1.° de octubre.*

Acaban de entrar aqui 2 barcos ingleses con 260 hombres de nuestras tropas del Norte; parece que todos andan por estas costas de Astúrias y Galicia. La alegría nuestra y la de nuestras tropas fue extraordinaria. En el pueblo hubo cohetes y salva de artillería: traen 16 dias de navegacion: andan muchos mas barcos á la vista.

*Tui 1.° de octubre.*

Rodean 30 ingleses la importante plaza de Almeida, cuyo asedio se va estrechando por momentos. De un dia á otro esperamos la agradable noticia de su rendicion y entrega. Igual suerte debe tener la de Yelves de resultas del vivo y continuo fuego que sobre ella estan haciendo los valerosos extremeños mas ha de 8 dias.

Refieren algunos portugueses haber acaecido á Junot en Lisboa lo mismo que á Dupont en el Puerto de santa María. El pueblo no pudo ver ni tolerar que aquel general se embarcara cargado de riquezas y preciosidades, fruto de sus robos en aquella capital, y lleno de furor y venganza le despojó de quanto llevaba. Este procedimiento exâsperó al violento general, quejándose en un oficio al comandante ingles, en el que reclamaba con las mas vivas instancias el reintegro de quanto echaba de menos; pero el general ingles, con corta diferencia, le ha contestado en los mismos términos que lo habia hecho el gobernador de Cádiz á Dupont, diciendo que un general frances no debia llevar consigo lo que tan injustamente habia adquirido y usurpado; antes por el contrario debia restituir á los portugueses unas riquezas cuya propiedad no habian perdido.

*Villafranca 2 de octubre.*

El dia 24 del pasado cayó una centella en la ermita de S. Pedro Mártir, que por su excelente posicion han fortificado mucho los enemigos. El fuego eléctrico inflamó tres barriles de pólvora, que tenian dentro de la ca-

pilla, cuyo techo voló con la explosion, quedando ademas rajadas las paredes. De los 75 franceses que habia dentro, los 72, inclusos 3 oficiales, quedaron muertos, y los 3 restantes heridos. Ocho que estaban de centinela se desertaron, y vinieron á nuestro campo de Molins de Rei.

*Coruña 6 de octubre.*

El reino acaba de recibir por extraordinario la agradable noticia de que la quarta division de nuestro exército continúa posesionada de Bilbao; que la oficialidad y tropa que ha concurrido á esta memorable accion se ha portado con el mayor ardor y entusiasmo; y mientras se comunica al público el detall de todo, se le da este aviso para su satisfaccion.

*Parte que el serenísimo reino recibió por posta ayer 5 de octubre del general en gefe de nuestro exército.*

Sermo. Sr. = El cuerpo de exército del centro de los enemigos que, como dixe á V. A. con fecha de 27 habia marchado á Vitoria, se dirigió desde esta ciudad á Bilbao con su general en gefe el mariscal Nei para caer sobre nuestra quarta division, con triple fuerza por lo menos. Esta evacuó oportunamente el pueblo, y se retiró con la artillería y equipages en el mayor órden á Valmaseda, en donde, ó en sus inmediaciones, permanece hasta ahora. La tercera division habia subido el mismo dia á la Peña de Orduña para socorrer á la quarta, despreciando una coluna enemiga que la estaba observando muí cerca del camino, y con cuyas avanzadas se estuvieron escopeteando nuestras descubiertas. Ya se dirigia á Bilbao el brigadier D. Francisco Riquelme quando supo la evacuacion y la entrada de los enemigos, en atencion á la qual varió de ruta, dirigiéndose á donde tuviese facilidad de auxiliar á Portago, ó incorporarse con él. El punto que últimamente ocupaba es el de Oquendo. Lo participo á V. A. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. A. muchos años. Quartel general de Quincoces 30 de setiembre de 1808. = Sermo. Sr. = Joaquin Blake. = Serenísimo y fidelísimo M. N. L. reino de Galicia.

*Aranjuez 17 de octubre.*

La suprema Junta central gubernativa del reino ha recibido el oficio siguiente del capitan general del reino de Granada.

Sermo. Sr. = Consecuente á lo que contesté anoche á V. A. S. por el correo extraordinario que me traxo su carta de 1.º del actual, he creido conducente enviar á V. A. S., como lo hago, el adjunto estado, que demuestra la fuerza de la division del exército de este reino, que sale de esta capital para el principado de Cataluña al mando del teniente general D. Teodoro Reding, con expresion de los cuerpos y sus gefes.

En el anterior, que dirigí á V. A. S. se dixo con equivocacion que las fuerzas de artillería volante eran 10, no siendo mas que 4 cañones y 2 obuses, lo que servirá al superior conocimiento de V. A. S.; asi como el saber por la inclusa copia la ruta que he señalado á las tropas hasta Valencia, por si sobre la marcha ocurriese á V. A. S. alguna cosa que prevenir á sus comandantes.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Granada 5 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Ventura Escalante. = Sermo. Sr. conde de Floridablanca.

*Estado de la fuerza de la division del exército de Granada, que sale de*

*esta capital para el principado de Cataluña al mando del teniente general D. Teodoro Reding, con expresion de los cuerpos y sus gefes.*

Regimiento de infantería de Iliberia: coronel D. Francisco de Córdoba, teniente coronel D. Juan Antonio Martinez, sargento mayor D. Melchor Alvarez: fuerza 2400 hombres. De Baza, coronel D. Antonio Besines de los Rios, teniente coronel D. Miguel de Haro, sargento mayor D. Salvador Guerrero: fuerza 2400. De Almería, coronel D. Juan Creagh, teniente coronel D. Josef Gonzalez, sargento mayor D. Matías García: fuerza 2400. Total fuerza 7209 hombres.

Regimiento de caballería húsares reales de Granada: coronel marques de Campoverde, teniente coronel D. Fernando Argüelles, comandante D. Manuel Elordui, sargento mayor D. Florencio Amaya. Fuerza de hombres y caballos 670.

Artillería. Una compañía completa de á caballo, compuesta de capitan, teniente y 2 subtenientes: 102 sargentos, cabos y artilleros, 4 cañones y 2 obuses, con sus carros de municiones, y 118 caballos. Granada 5 de octubre de 1808. = Escalante.

*Ruta que debe seguir la division del exército de Granada, que se dirige al principado de Cataluña.*

De Granada á Diezma 4 leguas: á Guadix 4: á Gor 3: á Baza 4: á Cullar 4: á Chirivel 3: á Velez el Blanco 4: á Lumbreras 4: á Lorca 3: á Totana 4: á Lebrilla 4: á Murcia 4: á Orihuela 4: á Crivillente 3: á Elda 5: á Villena 3: á Fuente la Higuera 3: á Vallada 3: á S. Felipe 3: á Alcira 3: á Almuzafre 3: á Valencia 3. Total 78 leguas. Granada 5 de octubre de 1808. = Escalante.

Tambien ha recibido esta suprema Junta gubernativa del reino el oficio siguiente de la de Valencia.

Señor: La junta de gobierno de este reino se ha enterado de la carta escrita al presidente de la misma por V. M., con fecha de 8 del corriente, en que con el fin de atender por el pronto á los considerables gastos que ocasionan la subsistencia, vestuario y demas necesidades del exército, le previene que convoque en sesiones separadas á los grandes residentes en esta capital, á los superiores del clero secular y regular, al comercio, capitalistas &c., para que haciéndoles presente el grande interes que tienen todos, y particularmente los de las referidas clases en socorrer unas necesidades tan executivas, procure excitar su zelo patriótico para un préstamo de 100Ⓓ pesos fuertes, que se reembolsarán á la época y con el interes que expresa. La junta llena de satisfaccion se apresura en contestar á V. M. que quedan en esta tesorería de exército á la órden de esa suprema central los enunciados 100Ⓓ pesos fuertes, deseando disponga de ellos con toda brevedad; pero sin el plazo que se señala para su reembolso, y mucho menos el prémio que se ofrece, por resistirlo la delicadeza y noble generosidad de los habitantes de este reino, resueltos á sacrificar sus vidas y haciendas por la gloriosa causa que fueron los primeros en abrazar y defender.

= Dios guarde á V. M. muchos años. Valencia y junta de gobierno 14 de octubre de 1808. = Señor. = Fr. Joaquin, arzobispo de Valencia. = Domingo de Nava. = Francisco Xavier de Azpíroz.

*Madrid 19 de octubre.*

*Continúan los donativos para vestir el exército.*

*Octubre 2.* La Excma. Sra. marquesa de Ariza y Estepa, como madre y tutora de su hijo el Excmo. Sr. duque de Bervick y Alba, 1008 varas de paño negro para el segundo regimiento de infantería. Las señoritas de Güel 12 pares de calcetas.

*Dia 3.* D. Facundo Manso 6 camisas. D. Claudio Boutelou 24. Una Sra. viuda 2. Doña J. M. H. 2 sábanas y 2 camisas. D. I. G. C. S. 15 camisas. D. Gregorio Fernandez Dorado 4 camisas y 4 pares de calcetas. Doña Francisca Chollez y Caballero de Noriega 12 camisas.

*Dia 4.* Una bienhechora 12 pares de medias negras. El real monasterio de RR. PP. Gerónimos del Escorial 35 piezas de paño blanco con 1021 varas y 3 quartas. La Sra. marquesa viuda de Escalona 4 camisas. Doña M. C. B. U. 4 sábanas, una servilleta, una toalla y un par de calzoncillos. Una Sra. viuda 3 camisas. D. Francisco, D. Julian, D. Juan y D. Joaquin Diez 12 camisas de crea. D. Santiago Colominas 25 pares de zapatos. D. Pedro Mendez 22 varas de paño negro. D. Andres Abrisquieta 88 camisas de vivero. D. P. A. R. 12 pares de medias de lana blancas. La Excma. Sra. marquesa de S. Andres, viuda de Lerena, y sus doncellas, 4 camisas. Doña M. S. 6 camisas de vivero. Doña María Reguera 4 camisas. Doña Josefa Moreno 8.

*Dia 5.* Doña Josefa Moreno Martinez 12 camisas. Doña María de la Presentacion Garrido, colegiala en el de Leganés, 6.

*Dia 6.* Doña María Mendinueta 6 camisas. D. Manuel Gonzalez de Lobera y compañía 42 varas y media de paño azul turquí veintiquatreno. Doña P. G. A. 2 camisas. Josef Laeria 2. Doña Justa Lloret una. Doña María Francisca Vazquez 6. Gerónima María Arango una. La Sra. viuda de Arriaza y sus hijas 18 pares de calcetas.

*Dia 7.* Doña María Gonzalez 3 camisas y 6 pares de medias de algodon. D. Pedro Mendez Balboa ha cosido 6 vestidos completos de paño para el primer regimiento de infantería. D. Pedro Lombardo 2 camisas. Doña Josefa Gutierrez 12. La Sra. de E. y sus dos hijas 12. La Sra. L. S. 6. Doña Josefa Gonzalez 2. Doña María Teresa Piscatori y Mora 12. D. Mariano Armendía 10 pares de zapatos. D. Tomas Perez 100 camisas. Doña María Barrionuevo 29 varas y tercia de paño azul y 50 varas barragan ancho. D. Vicente Alcalá 4 pares de calzones de cotonía. D. Pedro García Fraile 12 varas retina. D. Manuel Gallego 12 varas de paño color. D. Josef Ferreiro 16 varas de paño. D. Gregorio Nuñez 12 pares de botines de paño negro, 2 camisas, 3 pantalones, 6 varas de sarga blanca y 3 arpilleras. D. Francisco Arévalo 21 varas y tercia de estameña. D. Policarpo Gutierrez 40 pares de botines largos y 3 pantalones, todo de lienzo. D. Santiago Izquierdo 35 varas y media de paño pardo. D. Manuel Sanchez del Moral 20 varas de paño y 3 camisas. D. Juan Santana 12 varas de paño pardo. D. Nicolas Reguera 6 varas de paño. D. Ramon Lopez una chaqueta de paño, 6 pantalones de cotonía y 2 pares de botines de paño. D. Manuel de Salas 70 pares de botines de lienzo cortos. Doña Francisca Gil 15 varas de paño. D. Andres Peña 6 varas de paño. Doña María Felipa de Mendinueta

6 camisas, 2 casacas y 2 pares de calzones. Doña Agustina Picos 2 camisas. D. Francisco Manuel de Bedoya 12; id. D. Magin Gonia 5.

*Dia 8.* D. Manuel Ferro 4 gorros nuevos de quartel y 3 bayonetas. Doña María Petra Caro un par de calcetas y 6 escapularios. La real hermandad de nuestra Sra. de la Esperanza (vulgo Pecado mortal) 100 camisas de vivero. Doña María Eugenia de Gavino 3 camisas por sí y dos criadas. La santa y real hermandad del Refugio 100 camisas de crea, coruña y vivero hechas por las Sras. colegialas de S. Antonio de los Portugueses. D. Sebastian Olivares 2 camisas y un par de calcetas. El colector de nuestra Sra. de la calle de la Paloma 4 varas y media de paño pardo. Doña Isabel Tintero, santera, 4 varas y media de paño pardo y una camisa.

*Dia 9.* La real comunidad de la Encarnacion [illegible] varas de coruña.

---

AVISO.

En poder del Sr. D. Luis Xavier de Garma, dignidad de chantre de la catedral de Jaen, tesorero de exército é individuo vocal de la suprema junta, paran tres vales, que se encontraron en una de las calles de la villa de Montoro: dos de 600 pesos, que pertenecen á Doña María Molviedro y á D. Juan Gomez; y el otro de 300 á D. Domingo de Heras. Los interesados en dichos vales podrán acudir á recogerlos, acreditando su personalidad.

LIBROS.

Dilucidationes selectarum sacrae Scripturae quaestionum: auctore Fr. Martino Wouters, ord. erem. S. P. Augustini, in alma univers. Lovan. sacrae theologiae licenciato, provinciae Flandro-belgicae secretario, et antehac S. S. literarum professore. Nueva impresion, y primera hecha en España, fielmente corregida, y enmendada de los muchos yerros que se hallan en las ediciones extrangeras: 4 tomos en 4.º Se hallará en la librería de Calleja, calle de Majaderitos; en Zaragoza en la de Monge, en Granada en la de Martinez, en Sevilla en la de Hidalgo, en Valladolid en la de Cermeño, y en Oviedo en la de Longoria.

Tratado de las obligaciones de ún jóven oficial de caballería ligera en una campaña abierta, y modo de desempeñarlas, adaptado á la naturaleza de la caballería española y á lo que previenen las reales ordenanzas. Se hallará en la librería de Quiroga y Burguillos á 8 rs.

Daoiz y Velarde en el 2 de mayo: composicion poética por uno de sus amigos. El inimitable heroismo con que estos valerosos patriotas se sacrificaron por la patria, sin otros auxîlios que los cortísimos que les sugirió su ardiente zelo y patriotismo, hace interesante qualquier papel que con imparcialidad y verdad manifieste lo ocurrido en tan negro dia á unos jóvenes cuya memoria será eternamente cara á la nacion: tal es el objeto de la presente oda. Se vende á real en las librerías de Castillo y de Perez.

Un ermitaño de Monserrat al futuro regente ó presidente de la suprema y soberana junta central de España é Indias. Véndese á 2 rs. en la librería de Ranz, calle de la Cruz.

Coleccion de varios papeles sobre los asuntos de España. — Reflexiones sobre las utilidades que resultan á la España de la presentacion de nuestro católico monarca el gran Fernando VII á Bonaparte en Bayona. Se hallarán en la librería de Castillo.

A la heroica España y á su augusto Rei Fernando VII ofrece poéticos y afectuosos sentimientos M. M. Se hallará en las librerías de Villareal, de Orea y de Villa.

*Continúan*

*Continúan los donativos y ofertas voluntarias que constan en el banco nacional de S. Cárlos.*

| | Rs. | Mrs |
|---|---|---|
| D. Francisco Rodriguez de la Huerta, aposentador honorario de palacio, por una vez | 300. | |
| Juan Lopez, id | 400. | |
| D. Manuel de la Hoz, id | 300. | |
| Un comerciante italiano, á cuenta de 1Ⓓ rs | 500. | |
| Manuel Alonso, id | 60. | |
| Francisco García, id | 60. | |
| D. Jaime Jazaba, portero de lo contaduría de Espolios y Vacantes, id | 200. | |
| Vicente Martinez, id | 200. | |
| D. Manuel Mexía, escribano del colegio, á cuenta de 182 rs. por una vez | 31. | |
| D. Rafael de Yarza, oficial mayor de una escribanía de cámara del Consejo, á cuenta de 365 rs | 31. | |
| D. Manuel de Palomera, contador del duque de S. Cárlos, por una vez | 1000. | |
| D. Manuel Gonzalez de Lobera y compañía, cambiantes, id | 6000. | |
| D. Isidro Alvarez, id | 100. | |
| D. Josef Ramon de Ibarra, capitan de ingenieros cosmógrafos, 500 rs. por una vez, y 186 por agosto á 6 rs. diarios | 686. | |
| D. Manuel Lopez Barajas, diputado de los reinos, por una vez. | 3000. | |
| Josef Domenech, maestro de obra prima, id | 300. | |
| Juan Domingo Till, id | 200. | |
| Ramon Correa, carbonero, id | 200. | |
| Francisco Antonio Rodriguez, portero de la contaduría del duque de Abrantes, id | 60. | |
| Tomas de Nieva Arandilla, del real oficio de furriera, id | 100. | |
| Sres. Vercruise y hermanos, del comercio, en 2 harébuenos de tesorería general, 7Ⓓ rs., y 200 en efectivo, id | 7200. | |
| D. Josef de la Plaza, id | 320. | |
| D. Domingo Garrido, pintor de las reales caballerizas, id | 100. | |
| D. Alfonso Garrido, director de pintura de id., id | 300. | |
| D. Fernando Selma, grabador de cámara, id | 1500. | |
| D. Saturio Fernandez de Roxas, oficial de correos, id | 200. | |
| D. Josef Izquierdo, un par de hebillas de plata, y 40 rs. id | 40. | |
| Felipe del Valle, id | 100. | |
| Isidro Gutierrez, id | 50. | |
| D. Diego de Codes, del comercio, id | 320. | |
| D. Francisco Fernandez Suarez, oficial del banco, por ahora | 100. | |
| D. Juan Luis Ortiz de Zárate, cura del real colegio de Santa Isabel, á cuenta de 480 rs | 40. | |
| La viuda de Zuluaga | 30. | |
| D. N. García | 20. | |

| | Rs. | Mrs. |
|---|---|---|
| D. Josef Metzger, por agosto á 20 rs. mensuales..... | 20. | |
| D. Vicente García, ayuda de portero de damas de S. M., por agosto á 20 rs. mensuales..... | 20. | |
| D. Alfonso Fernandez, por agosto á 20 rs. mensuales..... | 20. | |
| D. Antonio Rabarco, ayuda de la cocina extraordinaria de SS. MM., por agosto á 60 rs. mensuales..... | 60. | |
| Josef Paz, tabernero, por agosto á 20 rs. mensuales..... | 20. | |
| Josef Estevez, tahonero, por id. á 100 rs. id..... | 100. | |
| D. Santos Sanchez, por agosto á 100 rs. id..... | 100. | |
| D. Josef Hidalgo, tesorero interino del Monte pio de oficinas, por agosto á 60 rs. id..... | 60. | |
| Doña Feiipa Alvarez, viuda, por agosto á 40 rs. id..... | 40. | |
| Los marqueses de Fuerte-Hijar, por agosto á 1000 rs. id..... | 1000. | |
| D. Juan Druliet, soldado disperso, por agosto á 15 rs. id..... | 15. | |
| D. Antonio de Navas, dependiente de la real Lotería, por agosto á 10 rs. id..... | 10. | |
| Francisco Colomer, cocinero, por id. id..... | 10. | |
| D. Francisco Nicola, por id. á 60 rs. id..... | 60. | |
| D. Juan Cosme Sanchez, presbítero, por id. á 30 rs. id..... | 30. | |
| Juan de Orquiota, oficial de cantero, por id. á 20 rs. id..... | 20. | |
| Doña María Narcisa Rodriguez, viuda, por id. á 30 rs. id..... | 30. | |
| D. Benigno Mariano de Santos, por id. á 60 rs. id..... | 60. | |
| D. Francisco Dufoo, ministro honorario de la junta de Comercio y Moneda, por id. á 200 rs. id..... | 200. | |
| D. Fernando Manuel Perez de Santa Cruz, del comercio, á 20 rs. id..... | 20. | |
| D. Mariano García, dependiente de la Lotería, por agosto á 26 rs. id..... | 26. | |
| D. Salvador Sociats, encargado de la imprenta del papel sellado, por id. á 50 rs. id..... | 50. | |
| D. Roque de Avila, oficial de la Consolidacion, por id. á 60 rs. id..... | 60. | |
| D. Josef de Iglesia, ayudante de la caxa del Banco nacional, por id. á 20 rs. id..... | 20. | |
| D. Lúcas Cordobés, id. de id, por id. á 24 id..... | 24. | |
| Gregorio Gutierrez, mozo del Banco, por id. á 30 rs. id..... | 30. | |
| D. Ramon Fernandez, por id. á 2 rs. diarios..... | 62. | |
| D. Ventura Padilla, secretario de la comisaría de Cruzada, 500 rs. por una vez, y 732 rs. por 4 meses á 6 diarios..... | 1232. | |
| D. Manuel Hidalgo, oficial de la secretaría y contaduría del Monte pio de reales oficinas, por id. á 2 rs. id..... | 62. | |
| D. Josef Mendez Rodriguez, platero de oro, por id. á un real diario..... | 31. | |
| D. Lorenzo Rodriguez, oficial jubilado de la contaduría general de Pósitos del reino, por agosto á real diario..... | 1. | |

| | Rs. | Mrs. |
|---|---|---|
| D. Francisco Moreno y Gomez, agente de Indias, por 4 meses á 6 rs. diarios | 732. | |
| Felipe Diez de Frixo, sirviente, por 6 meses á 2 rs. diarios | 365. | |
| D. Manuel de Rebredo de Rozas, socio de los señores Lobera y compañía, por un año á 6 rs. diarios | 2190. | |
| D. Juan Benito Reñaga, id., por un año á 4 rs. id | 1460. | |
| D. Alfonso de Ibarra, oficial de la secretaría de Hacienda, 1100 rs. por una vez, y 6 rs. diarios | 1100. | |
| D. Manuel de la Viña y Urruela, del comercio, por un año á 4 rs. diarios | 1460. | |
| D. Antonio García del Campo, del comercio, id. id | 1460. | |
| D. Manuel de la Viña é Iriarte, por 6 meses á 8 rs. diarios | 4380. | |
| D. Bernardo de Iñigo, del comercio de paños, por un año á 3 rs. diarios | 1100. | |
| D. Antonio Soldevilla, médico de familia, y su yerno D. Joaquin Tudela, oficial de la contaduría de Valores, en un libramiento del real fondo vitalicio á cuenta de 4 rs. diarios | 1080. | |
| El Sr. D. Pedro de Cevallos, á cuenta de 50 rs. diarios | 3710 | 26. |
| D. Bartolomé de Diego, tenedor de libros del Banco nacional, por agosto á 4 rs. diarios | 124. | |
| D. Josef Antonio Quijano, ayudante de la caxa del Banco, por 4 meses á 3 rs. diarios | 366. | |
| D. Andres de la Cuesta, secretario del Banco nacional, por agosto á 4 rs. diarios | 124. | |
| D. Juan Antonio Fernandez, portero de la secretaría de Estado, por id. á 2 rs. id | 62. | |
| D. N. Ambrona, por agosto á real diario | 31. | |
| D. Márcos Campillo, comisario de guerra, por una vez | 300. | |
| D. Bartolomé Gasco, platero, id | 100. | |
| D. Juan Miguel Sevillano, abogado del colegio de esta corte, id. | 160. | |
| D. Josef Ignacio Jóven de Salas, id. de id | 4000. | |
| D. Mariano de Vilodas, abogado de los reales Consejos, 100 rs. por una vez, y 240 rs. á 8 diarios | 1240. | |
| D. Celedonio de Haedo, del comercio, por una vez | 200. | |
| D. Francisco Lopez Vega, teniente visitador del casco de Madrid, á cuenta de 120 rs | 20. | |
| D. Manuel Martinez, presbítero, por una vez | 100. | |
| D. Josef Herrera, id | 100. | |
| D. Juan de la Cruz Escudero, agente de negocios, id | 100. | |
| D. Francisco Xavier de Landes, del comercio, id. en un vale real de 150 pesos | 2319. | |
| Juan Fraile Rico, posadero, por una vez | 300. | |
| D. Manuel de Arratabe, por una vez | 150. | |
| La marquesa viuda de la Lapilla y Monesterio, id | 1500. | |
| D. Manuel de Eguía, por una vez | 300. | |

| | Rs. | Mrs. |
|---|---|---|
| D. Francisco García, del comercio, id..... | 400. | |
| D. Juan Josef de Ojanguren, por una vez un vale de 150 pesos de setiembre..... | 2258 | 28. |
| D. Valentin Ignacio de Urquijo, del comercio, por una vez.... | 1000. | |
| D. Francisco Gomez, á cuenta de 365 rs..... | 184. | |
| D. Miguel Baguer, interventor de la real fábrica de pan de municion, por una vez..... | 320. | |
| D. Miguel Perez, del comercio, por un año..... | 5000. | |
| D. Josef Lopez, portero en la casa almacen de cristales, 100 rs. anuales..... | 100. | |
| D. Francisco y D. Juan Verdier, capellanes del príncipe Pio, por agosto á 100 rs. mensuales..... | 100. | |
| D. Bernardo Salvatierra, por id. á 50 rs. id..... | 50. | |
| D. Próspero Ximenez, capitan retirado del provincial de Toledo, 240 rs. por 4 meses á 60 rs. mensuales..... | 240. | |
| D. Miguel Calvo García, escribano de cámara de la Sala, 500 rs. por una vez, y 240 rs. por 4 meses á 60 en cada uno..... | 740. | |
| D. Esteban Casabona y D. Antonio Floreusa y Nadal, del comercio, á 100 rs. mensuales por agosto..... | 100. | |
| D. Manuel Menendez, platero de oro, por agosto á 6 rs. mensuales..... | 6. | |
| D. Vicente Ximenez 60 rs. por una vez, y 20 por agosto á 20 rs. mensuales..... | 80. | |
| Doña María de la Paz Rol, viuda, por 6 meses..... | 180. | |
| Bruno Luengo, maestro sastre, por agosto á 120 rs. mensuales. | 120. | |
| Manuel Bereda, tendero, por id. á 60 rs. id..... | 60. | |
| D. Felipe Gil Fernandez, abogado de los reales consejos, por id. á 100 rs. id..... | 100. | |
| D. F. N., mensualmente..... | 120. | |
| D. Gavino Hirs, oficial del Banco nacional, por 3 meses á 20 rs. mensuales..... | 60. | |
| Félix Lopez, maestro sastre, por 6 meses á 15 rs. mensuales... | 90. | |
| D. Juan Leiral, por agosto á 100 rs. mensuales..... | 100. | |
| D. Josef Manuel de Arnedo, discípulo en el departamento del grabado con destino á la América, por agosto á 30 rs. id..... | 30. | |
| D. Nicolas de Basabes, contador jubilado del marques de Alcañices, 160 rs. por una vez, y 40 por id. á 40 mensuales.... | 200. | |
| D. Francisco Dudnan, del comercio, por 6 meses á 15 rs. en cada uno..... | 90. | |
| D. Leandro Sandoval, boticario de S. M., por agosto á 100 rs. mensuales..... | 100. | |
| D. Ramon Ciaran, su escribiente, id..... | 50. | |

*(Se continuará.)*

EN LA IMPRENTA REAL.